



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE ^{7 Dic.}
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 N°.- 516/16
 Sucre, 01 de diciembre de 2016**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: PROG. ITS/VIH/SIDA No. 197 de 29 de noviembre de 2016, el Dr. José Armando Sandoval Durán, RESP. PROGRAMA ITS/VIH/SIDA DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, autorización para el Uso de las diferentes Plazuelas de nuestra ciudad, que se detalla en el Plan de Acción que se adjunta, con la finalidad de realizar "FERIAS EXPOSIDAS POR DISTRITOS" en Homenaje al "DÍA MUNDIAL EN SOLIDARIDAD Y RESPUESTA AL VIH/SIDA", que se realizará en los 6 Distritos del Municipio, el día viernes 02 de diciembre de 2016, evento en que se tomarán pruebas rápidas para el VIH y se brindará información y educación para prevenir las ITS, el VIH/SIDA y/o embarazos no deseados.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 01 de diciembre de 2016, realizada en la Unidad Educativa de K'acha K'acha (Distrito - 7), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, en razón de las competencias AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del Dr. José Armando Sandoval Durán, RESPONSABLE DEL PROGRAMA ITS/SIDA DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la "FERIA EXPOSIDA POR DISTRITOS", en Homenaje al "DÍA MUNDIAL EN SOLIDARIDAD Y RESPUESTA AL VIH/SIDA", el día viernes 02 de diciembre de 2016; las demás plazuelas solicitadas, corresponde al impetrante realizar sus gestiones al Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del Dr. José Armando Sandoval Durán, RESPONSABLE DEL PROGRAMA ITS/SIDA DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la "FERIA



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 516/16

EXPOSIDA POR DISTRITOS”, en Homenaje al “DÍA MUNDIAL EN SOLIDARIDAD Y RESPUESTA AL VIH/SIDA”, el día viernes 02 de diciembre de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.